



U.N.R.

Facultad de Psicología

Trabajo Integrador Final

“Perspectiva de género: un aporte fundamental
para la formación de psicólogas y psicólogos”

Autora: Chapot, Sofía

Legajo: C – 5120/9

Docente responsable: Gerez, Ana Laura

Modalidad: Investigación bibliográfica

Año: 2017

Índice

Resumen y palabras clave.....	3
Introducción.....	4
Algunos conceptos fundamentales para entender la perspectiva de género.....	6
La violencia de género y sus relaciones con la salud mental.....	9
La formación de psicólogos y psicólogas en materia de género.....	14
Conclusiones finales.....	17
Referencias bibliográficas.....	19

Resumen

El presente Trabajo Integrador Final propone un recorrido en relación a la perspectiva de género y la formación de psicólogos y psicólogas.

Su objetivo es plantear la importancia que conlleva incluir la perspectiva de género en la formación de psicólogos y psicólogas. Para llevar adelante dicho objetivo, se realizó una revisión de material teórico que incorpora a diversos/as autoras/es, cuyos aportes son primordiales para entender a la perspectiva de género como una mirada que promueve la salud y los derechos de las personas.

La hipótesis construida sugiere que la formación de psicólogos y psicólogas en perspectiva de género es esencial debido a que se presenta como un instrumento fundamental para realizar intervenciones no violentas, respetuosas, capaces de promover la equidad entre los/as sujetos con los/as que se trabaja, y que al mismo tiempo eviten reproducir las desigualdades de género y revictimizar a las personas que se acercan en busca de asistencia psicológica.

Las conclusiones finales retoman algunos puntos tratados a lo largo del desarrollo del escrito, tales como la necesidad de cuestionar ciertos saberes hegemónicos transmitidos por la academia, y la importancia y los beneficios que conlleva la inclusión de la perspectiva de género en la formación de psicólogos y psicólogas.

La modalidad seleccionada para la escritura es Investigación Bibliográfica, la cual tiene por objetivo exponer las principales ideas en torno a la temática elegida.

Palabras clave: perspectiva de género, salud mental, violencia de género

Introducción

El tema seleccionado para el desarrollo de este Trabajo Integrador Final radica en la importancia de introducir la perspectiva de género en la formación de psicólogos y psicólogas.

El interés que este tema despierta en mí surge hace algunos años, mientras me encontraba atravesando aproximadamente la mitad de la carrera. Pude rastrear que en el plan de estudios actual no existen asignaturas que incluyan contenidos con perspectiva de género. Sólo hay seminarios de pre grado que sí abordan dicha perspectiva, pero éstos no tienen carácter obligatorio, son opcionales. Adquirí información relativa a esta temática a través de lecturas propias, concurrendo a seminarios, congresos, ponencias y charlas varias, pero siempre por fuera del cursado de la carrera.

El objetivo general pensado para el consiguiente desarrollo de esta revisión bibliográfica es plantear la importancia de la perspectiva de género para la formación de psicólogos y psicólogas. Los objetivos específicos son los que siguen a continuación:

- Definir los conceptos más relevantes para abordar la perspectiva de género
- Ubicar la violencia de género como eje útil para pensar el campo de la salud mental
- Analizar la pertinencia de las herramientas teóricas que aporta la perspectiva de género y sus efectos en las prácticas

La formación de psicólogas y psicólogos en perspectiva de género es esencial debido a que se presenta como un instrumento fundamental para realizar intervenciones no violentas, respetuosas, capaces de promover la equidad entre los/as sujetos con los/as que se trabaja cotidianamente, y que al mismo tiempo eviten reproducir las desigualdades de género y revictimizar a las personas que se acercan en busca de asistencia psicológica. La posibilidad de actuar que este abordaje proporciona se constituye en garantía de salud mental y cumplimiento de los derechos de las personas.

A su vez, la profundización en esta área temática admite la construcción de un pensamiento crítico que sea capaz de cuestionar los saberes hegemónicos establecidos, produciendo de esta manera, una forma alternativa de entender la realidad social, para luego actuar sobre la misma desde una mirada distinta.

La desigualdad entre los géneros y las violencias que se ejercen sobre las mujeres constituyen problemáticas que se encuentran presentes en todas las sociedades desde el comienzo de la historia. Sin embargo, gracias a los movimientos de mujeres que se fueron gestando en distintas partes del mundo, dichas problemáticas se fueron haciendo cada vez más visibles y repudiadas.

Los Estudios de la Mujer aparecen en el ámbito universitario a partir de 1970 en Estados Unidos, para cuestionar las nociones establecidas sobre género, política, poder, etc. En Argentina, es hacia finales del año 1970 y principios de 1980 que dichos estudios comienzan a tener visibilidad entre las mujeres dentro de la academia. Sin embargo, a pesar de que los mayores avances en la temática de género se han gestado dentro de la universidad, esta misma institución fue la que los excluyó de sus planes de estudios y asignaturas. Hoy en día, no se puede decir que la perspectiva de género atraviese de manera transversal la educación superior.

Para esta exposición, se construyeron varios ejes en torno a los cuales se desarrolla la totalidad del documento en cuestión.

En el primer apartado, se exponen e historizan algunos de los conceptos fundamentales que permiten entender a qué nos referimos cuando hablamos específicamente de perspectiva de género. Allí se mencionan algunas de las contribuciones realizadas por autoras feministas clásicas, provenientes de países anglosajones, como Judith Butler y Joan Scott. Sin embargo, no se deja por fuera el contexto de producción académica sobre perspectiva de género en Latinoamérica y en Argentina, particularmente.

El segundo apartado hace referencia a las relaciones posibles entre la violencia de género y la salud mental de las mujeres, en particular. Se aborda esta temática desde los significativos aportes de psicólogas argentinas, en su mayoría, como Ana María Fernández, Mabel Burin, Susana Velázquez y otras. Además, se pueden encontrar también los marcos legislativos vigentes en nuestro país (Leyes n° 26.485 y n° 26.657) y ciertos documentos confeccionados por organismos internacionales tales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

En la tercera sección se aborda la especificidad de la formación de psicólogas y psicólogos en relación a la perspectiva de género, y los efectos que, según la carencia o abundancia de solidez teórica que se posea respecto del tema, puedan producirse en el ámbito de las prácticas profesionales.

Finalmente, en el apartado de conclusiones finales se sintetizan determinadas ideas que fueron desarrolladas a lo largo de la construcción del presente escrito final y que son fundamentales para entender las relaciones entre la formación de psicólogos y psicólogas, la perspectiva de género y la salud mental.

Algunos conceptos fundamentales para entender la perspectiva de género

Para poder conocer de qué se trata la perspectiva de género, es necesario definir categorías que faciliten su entendimiento.

La perspectiva de género es una categoría analítica que toma los estudios que surgen desde las diferentes vertientes académicas de los feminismos para, desde esa plataforma teórica, cuestionar los estereotipos y elaborar nuevos contenidos que permitan incidir en el imaginario colectivo de una sociedad al servicio de la igualdad y la equidad. (UNICEF, 2017: 14)

Esto significa que la perspectiva de género permite exponer las condiciones de desigualdad y sometimiento que sufren las mujeres en relación a los varones. A su vez, también es un concepto imprescindible para pensar y polemizar los imaginarios sociales que se construyen en torno a los sexos y que reafirman diversos estereotipos.

Género

El concepto “género” se asienta en diversas corrientes teóricas y filosóficas, y su utilización se ha ido modificando con el tiempo. Como tal, representa una definición que conlleva un carácter histórico y social. Esta palabra hace referencia a “un conjunto de roles y relaciones sociales, características de personalidad, actitudes, conductas, valores, relaciones de poder e influencia que cada sociedad atribuye diferencialmente a cada uno de los dos sexos” (Bonder, 2009: 18).

Es decir, dicha categoría plantea la inexistencia de un destino particular para los sexos; remite a una construcción socio - histórica. De esta manera, se rompe con el carácter naturalista/biologicista que anteriormente se le había atribuido al término.

En 1955, el psicólogo neozelandés John Money fue el primero en introducir el concepto “género” dentro de las ciencias biológicas con una acepción diferencial. Money hablaba de roles de género y los definía como aquellas cosas que una persona dice o hace para indicar que se trata de un hombre o de una mujer.

Sin embargo, en 1968, fue el psicólogo norteamericano Robert Stoller quien introdujo una división más tajante entre los términos sexo/género. Planteaba que el sexo se refiere a los componentes exclusivamente biológicos, y que el género tiene que ver con la interacción entre los factores biológicos y aquellos factores que se derivan del contexto social e histórico en el que se ubica cada individuo.

En relación al campo de las ciencias sociales, los primeros estudios sobre género aparecieron a principios de los años 70, llevados adelante por el incipiente movimiento feminista, en el marco del ámbito académico.

La historiadora estadounidense Joan Scott publica un artículo denominado “*El género: una categoría útil para el análisis histórico*”. Allí, argumenta que el género es “un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y es una forma primaria de relaciones significantes de poder” (Scott, 1996: 289).

La filósofa estadounidense Judith Butler constituye otra de las grandes representantes de la teoría del género. Sin embargo, ella ofrece una lectura crítica sobre la temática en cuestión. Según su definición “el género es el mecanismo a través del cual se producen y naturalizan las nociones de lo masculino y lo femenino, pero el género bien podría ser el aparato a través del cual dichos términos se deconstruyen y se desnaturalizan” (Butler, 2006: 70).

Tanto Scott como Butler intentan deconstruir y problematizar el binarismo femenino – masculino y desenmascarar las relaciones de poder asimétricas que se organizan alrededor de los géneros. Por su parte, Judith Butler afirma que las categorías de sexo y

sexualidad son, al igual que la de género, construcciones discursivas y no elementos naturalmente dados. Además, lleva a cabo una revisión crítica de las teorías feministas occidentales y argumenta que muchas de ellas sólo se reducen a realizar planteos acerca de la historia de mujeres blancas, heterosexuales y pertenecientes a la clase media de la sociedad, dejando por fuera del análisis a mujeres pertenecientes a otros sectores y a las sexualidades disidentes.

La antropóloga mexicana Marta Lamas plantea que a partir del momento en que se comenzó a diferenciar entre el sexo biológico y aquello que está construido socialmente, se universalizó el uso de la palabra género para referirse a situaciones discriminatorias hacia las mujeres basadas en su anatomía, cuando en verdad, éstas tienen fundamento social.

En lo que respecta específicamente a Argentina, a finales de los años 70 comienzan a aparecer investigaciones que instalan la importancia de discutir sobre la historia de las mujeres. Mabel Burin, feminista y licenciada en Psicología alude a esto en su libro *“Estudios sobre la subjetividad femenina”*:

El surgimiento de los Estudios de la Mujer en la Argentina es muy reciente y tiene en su origen particularidades históricopolíticas, teóricas e institucionales que lo diferencian de los programas y objetivos que caracterizan el desarrollo de este campo en otros países. La problemática de la condición de la mujer surge como interpelación teórico política en y para el medio académico argentino a fines de la década del 70. (Burin, 2002: 55)

Dichas investigaciones se profundizan a fines de los años 80 y principios de los 90, cuando la categoría género alcanza cierto grado de solidez a partir de los trabajos de Joan Scott. La producción teórica sobre la temática en cuestión aumentó considerablemente durante este período histórico.

La psicóloga Ana María Fernández plantea que la extensa implementación de la categoría “género” muchas veces conduce a la pérdida de su especificidad. Según esta autora:

Considerar que las diferencias entre hombres y mujeres no se refieren estrictamente al sexo sino al género implica afirmar que el problema no radica en sus especificidades anatómicas - biológicas sino en las desigualdades que las sociedades han tramitado con las mismas. Hablar de diferencias de género alude a los dispositivos de poder por los cuales las diferencias biológicas han justificado desigualdades sociales. (Fernández, 2009: 45 - 46)

Además, argumenta que la verdadera libertad tanto de mujeres como de hombres se va a producir cuando la sociedad ya no se rija de acuerdo con la división de sujetos en géneros.

Mabel Burin define al género como:

La red de creencias, rasgos de personalidad, actitudes, valores, conductas y actividades que diferencian a hombres y mujeres. Tal diferenciación es producto de un largo proceso histórico de construcción social, que no sólo produce diferencias entre los géneros femenino y masculino, sino que, a la vez, estas diferencias implican desigualdades y jerarquías entre ambos. (Burin, 1998: 20)

A su vez, propone una serie de características con las que cuenta esta categoría: a) es siempre relacional, nunca aparece de forma aislada, b) se trata de una construcción histórico - social, c) es un concepto que puede generar dificultades cuando se lo considera de manera totalizante. El género no aparece de manera pura, sino entretelado con otros aspectos que son parte constitutiva de la subjetividad humana. (Burin, 1998)

Susana Gamba, presidenta de la Fundación argentina Agenda de las Mujeres, explica:

El género es una categoría transdisciplinaria, que desarrolla un enfoque globalizador y remite a los rasgos y funciones psicológicas y socioculturales que se le atribuye a cada uno de los sexos en cada momento histórico y en cada sociedad (...) La categoría de género puede entenderse como una explicación acerca de las formas que adquieren las relaciones entre los géneros. (Gamba, *et al.*, 2007)

Sexismo

De acuerdo con un documento elaborado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) dirigido especialmente a periodistas, este concepto se define como:

toda forma de jerarquizar las diferencias entre el varón y la mujer, otorgándole superioridad a "lo masculino" desde una perspectiva discriminatoria que lleva consigo prejuicios y produce prácticas vejatorias y ultrajantes para aquello que no entra en la categoría varón, fundamentada en una serie de mitos que hablan de la superioridad masculina. Esta idea, la de la superioridad, naturaliza privilegios que dan poder de acción y decisión a los varones y se sostiene convenciendo al género femenino de que su subordinación y obediencia son condiciones predeterminadas por la naturaleza. (UNICEF, 2017: 14)

Por lo tanto, el sexismo se trata de una ideología que justifica la sumisión de las mujeres y toda la metodología que se utiliza para que esta desigualdad se perpetúe en el tiempo y se reproduzca en todos los ámbitos de la vida. La filósofa y feminista argentina María Luisa Femenías manifiesta que si bien el sexismo puede ejercerse sobre cualquiera de los sexos, históricamente se lo ha llevado a cabo contra las mujeres.

Patriarcado

Siguiendo los aportes del documento confeccionado por UNICEF, el patriarcado puede entenderse como "forma de organización social específica basada en la dominación de unos varones con ejercicio de poder sobre mujeres, niñas, niños y adolescentes. También sobre otros varones menos jerarquizados de la misma comunidad." (UNICEF, 2017: 13)

Este concepto no es novedoso; Engels ya lo mencionaba en su libro *"El Origen de la familia, la propiedad privada y el Estado"*, argumentando que es el sistema de dominación más antiguo que existe. Años más tarde, el feminismo retoma el término y lo vuelve a conceptualizar. Dolors Reguant lo define como:

Una forma de organización política, económica, religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres (...) El patriarcado ha surgido de una toma de poder histórico por parte de los hombres, quienes se apropiaron de la sexualidad y reproducción de las mujeres y de su producto, los hijos, creando al mismo tiempo un orden simbólico a través de los mitos y la religión que lo perpetúan como única estructura posible. (Reguant, 1996: 20)

La violencia de género y sus relaciones con la salud mental

Violencia

La violencia se relaciona con el uso deliberado de la fuerza física o verbal sobre otra persona, con la intención de provocar determinado daño.

Si bien desde sus orígenes, se ha vinculado este término con la fuerza física, el sociólogo francés Pierre Bourdieu hace una distinción entre la violencia simbólica y la violencia física. Este autor plantea que

La violencia simbólica se instituye a través de la adhesión que el dominado se siente obligado a conceder al dominador cuando no dispone, para imaginar la relación que tiene con él, de otro instrumento de conocimiento que aquel que comparte con el dominador y que (...) hacen que esa relación parezca natural (Bourdieu: 1998: 51)

María Luisa Femenías explica este concepto construido por Bourdieu diciendo que “todo sistema de dominación (incluyendo el patriarcado) implica violencia simbólica descalificando, negando, invisibilizando, fragmentalizando o utilizando arbitrariamente el poder sobre otros/as.” (Femenías, 2013: 20)

A su vez, Femenías propone diferenciar los conceptos de “fuerza” y “violencia”. Esta autora plantea:

“fuerza” es un término polisémico. Al menos en uno de sus significados puede entenderse “fuerza” como “conforme a legalidad”, en el sentido de la “fuerza de la ley” o “la fuerza de la razón”. En cambio, “violencia” siempre hace referencia a una acción que es externa o ajena a la legalidad. (Femenías, 2013: 112)

Violencia de género

De acuerdo con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o también llamada Convención de Belém do Pará, se puede entender la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Convención de Belem do Pará, 1994: 76 - 77). En este documento, se habla de violencia física, sexual y psicológica.

En lo que respecta al territorio nacional, Argentina cuenta con una significativa legislación en favor de los derechos de las mujeres. Se trata de la Ley n° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, la cual fue sancionada en el año 2009 y reglamentada un año más tarde. Este documento se refiere a la violencia contra las mujeres como

toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes (Ley n° 26.485, 2009: art. 4)

Dicha ley conceptualiza diferentes tipos de violencia de una manera más amplia que la Convención de Belém do Pará; lo hace de la siguiente manera:

- Violencia física: la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.

- **Violencia psicológica:** la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

- **Violencia sexual:** cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

- **Violencia simbólica:** la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

- **Violencia económica y patrimonial:** la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer a través de a) la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) la pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo. (Ley n° 26.485, 2009: art. 5)

Según la forma en que se manifiesta la violencia contra la mujer en los distintos ámbitos, se pueden distinguir diversas modalidades de la misma:

a) **Violencia doméstica:** aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia;

b) **Violencia institucional:** aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;

c) **Violencia laboral:** aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo,

exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;

d) Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos;

e) Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales;

f) Violencia mediática: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres (Ley n° 26.485, 2009: art. 6)

Las diferentes violencias contra las mujeres responden al sistema patriarcal que, de acuerdo a lo que argumenta la antropóloga Nieves Rico “determina un conjunto de prácticas cotidianas concretas, que niegan los derechos de las mujeres y reproducen el desequilibrio y la inequidad existentes entre los sexos.” (Rico, 1996: 8) La diferencia entre las mencionadas clases de violencias y otras maneras de coerción y/o agresión reside en el hecho de ser perpetrada contra las mujeres, por su mera condición de tales. La violencia de género favorece el mantenimiento de un determinado orden en el cual los hombres aparecen como ‘sujetos’ y las mujeres como ‘objetos’, cuya singularidad se encuentra desdibujada.

La licenciada en Psicología Susana Velázquez, en su publicación “*Violencias cotidianas, violencia de género*” menciona que “la violencia de género debe ser abordada en los diferentes ámbitos sociales e institucionales mediante la interrogación, por un lado, de la violencia simbólica, y, por el otro, de los procesos que se llevan a cabo para su ocultamiento” (Velázquez, 2003: 219)

Salud mental

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud mental como “un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad”. (OMS, 2013) Los aspectos positivos de la salud mental se especifican en la definición de salud que se encuentra en la Constitución de la OMS: “la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. (OMS, 1948: 1)

Argentina cuenta con una importante legislación relativa al tema en cuestión: la Ley Nacional de Salud Mental n° 26.657. Allí, se define a la salud mental como “un proceso determinado por componentes históricos, socio – económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.” (Ley n° 26.657, 2010: art. 3)

El psiquiatra y psicoanalista argentino Emiliano Galende, caracteriza al campo de la salud mental como “una sumatoria —no integración— de diferentes disciplinas, diversos modos de comprender los trastornos mentales, heterogeneidad en los modos de tratarlos y, esencialmente la negación de las contradicciones que atraviesan al conjunto de sus prácticas.” (Galende, 2008: 25) Este autor refiere que:

El desarrollo de salud mental se sostiene en una ética que considera al sujeto del sufrimiento mental, su historia, su sensibilidad, su experiencia y su memoria, la dimensión conflictiva de toda existencia humana y propone al sujeto una comprensión conjunta del malestar psíquico, esto es su participación en el proceso de atención (Galende, 2008: 26)

De acuerdo con las investigaciones realizadas por las feministas uruguayas Cristina Grela y Alejandra López Gómez, la salud mental de las mujeres se vinculó históricamente a sus funciones reproductivas, reduciendo el papel de las mismas al simple hecho de ser madres. Esto se opone a lo expresado en uno de los artículos que conforman la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): “(...) reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos (...)” (CEDAW, 1979: art. 5)

Grela y López Gómez plantean como tarea imprescindible reflexionar críticamente acerca del campo de la salud mental de las mujeres, integrando la relación que existe entre ésta última y la producción histórica de las mujeres en tanto sujetos. Las autoras sugieren:

Incluir con fuerza las voces de sus protagonistas, sus maneras de dar sentido, de significar y comprender el sufrimiento y el bienestar, sus saberes, sus capacidades para identificar necesidades, y sus posibilidades de enunciar caminos y generar acciones tendientes al desarrollo de su bienestar, realización personal y transformación. (Grela y López Gómez, 1998: 31)

Mabel Burin también se refiere a esta cuestión en particular:

Estamos proponiendo, para las mujeres, diversos modos de generar las condiciones para producir y preservar su salud mental en términos de una participación como sujeto activo de su cultura, oponiendo un debate a las representaciones culturales que se le han ofrecido tradicionalmente (Burin, 2002: 46)

Violencia de género y salud mental

La violencia de género, cualquiera sea el tipo y/o modalidad ejercida, provoca profundos efectos en la subjetividad de las mujeres afectadas, y estos efectos inciden de manera consecuente sobre la salud mental de las mismas. Según Susana Velázquez

Uno de los principales efectos de las violencias cotidianas contra las mujeres es la desposesión y el quebrantamiento de la identidad que las constituye como sujetos (...) perturba los aparatos perceptual y psicomotor, la capacidad de raciocinio y los recursos emocionales de las personas agredidas impidiéndoles, en ocasiones, reaccionar adecuadamente al ataque (Velázquez, 2003: 30)

La médica mexicana Claudia García - Moreno, en un documento elaborado en colaboración con la Universidad de Harvard y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), plantea que la violencia actúa de manera contundente en “los sentimientos de amor propio, autonomía y capacidad para sentir y actuar con independencia y capacidad como mujer.” (García - Moreno, 1999: 11)

Esta misma autora, en otra sección del documento citado en el párrafo anterior, desarrolla lo siguiente:

El factor principal de riesgo para la violencia doméstica contra la mujer es, precisamente, el hecho de ser mujer. En otras palabras, es un problema que afecta a las mujeres de todo el mundo, de todas las clases sociales, de todas las religiones y de todos los grupos étnicos. (García - Moreno, 1999: 18)

Asimismo, García – Moreno infiere que la situación cultural específica que cada mujer atraviesa cumple un papel fundamental al momento de determinar los mecanismos mediante los cuales la desigualdad entre los géneros y otras circunstancias influyen en la violencia.

Mabel Burin se refiere igualmente a los factores de riesgo que actúan sobre la salud mental de las mujeres y argumenta que:

La mayoría de los/as estudiosos/as que analizan esta problemática, insisten en destacar cómo los roles de género femenino afectan los modos de enfermar de las mujeres. Entre los roles genéricos más estudiados figuran el rol maternal, el rol conyugal, el rol de ama de casa, el doble rol social de trabajadora doméstica y extradoméstica (por doble jornada de trabajo). Un factor de riesgo que se denuncia en forma constante es la tendencia de las mujeres a maternizar todos sus roles, más allá del rol maternal específico. (Burin, 2010: 8 – 9)

De acuerdo con lo mencionado más arriba, se hace necesario aclarar que no existe un único factor de riesgo para la salud mental de las mujeres, sino que éstos son múltiples y dependen de las condiciones sociales, económicas y educativas en las que las mujeres se hallan.

Velázquez sostiene que

La violencia deberá ser considerada un hecho social que viola los derechos a la integridad personal y a la salud. Sólo así se podrán promover las acciones que tiendan a que la sociedad toda se comprometa a plantear estrategias que hagan visibles las formas en que se manifiesta la violencia de género. (Velázquez, 2003: 225)

La licenciada en Psicología Débora Tajer se pregunta en su libro “*Género y Salud*” cuál es la importancia de incorporar una mirada de género dentro del campo de la salud. Lo responde argumentando que “implica incorporar el modo en que las asimetrías sociales entre varones y mujeres determinan diferencialmente el proceso salud – enfermedad – atención de ambos grupos genéricos” (Tajer, 2012: 18)

En concordancia con lo explicitado anteriormente, Susana Velázquez afirma que “la asistencia integral de la violencia en los espacios de salud exige el compromiso y la intervención interdisciplinaria, intrainstitucional e interinstitucional.” (Velázquez, 2003: 222)

La formación de psicólogos y psicólogas en materia de género

Como futuros/as profesionales de la salud, tenemos la responsabilidad de estar informados/as en cuanto a los emergentes sociales. No podemos permanecer ajenos/as e ignorar el hecho de que la violencia de género afecta el bienestar de un número de mujeres que va en ascenso con el transcurso de los días. Los diversos tipos y modalidades de violencia perpetrada contra las mujeres producen consecuencias que influyen de manera perjudicial sobre la salud de quienes la experimentan. Si no se reconoce a la violencia como una dificultad que incide negativamente en las subjetividades, y tampoco se profundiza el conocimiento de la misma con ayuda de material teórico, se corre el riesgo de perpetuarla, naturalizarla y/o ejercerla en los futuros espacios de trabajo.

La psicoanalista y feminista Eva Giberti, en una publicación titulada *“Violencia de género: el efecto de fascinación”*, cita a las autoras del libro *“El Laberinto Patriarcal”* (Bosch, Ferrer y Alzamora) quienes afirman que desconocer sobre la violencia de género no puede ser algo inocente o ingenuo. De esta manera, denuncian las presunciones de credulidad e inocencia respecto de esta cuestión, derivadas de áreas profesionales y académicas de la formación universitaria de psicólogos y psicólogas. (Giberti, 2012)

Giberti, a su vez, en el mismo documento, reproduce algunos extractos de entrevistas preliminares con psicólogos y psicólogas, previas a la inclusión de los/as mismos/as en el Programa las Víctimas contra las Violencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que constituye uno de los espacios en el que dicha psicóloga desempeña su trabajo profesional. En estos casos, Giberti pudo percibir discursos tales como: “la violación no es un tema que haya estudiado, bueno, sí, el goce de la mujer...” o bien “la violencia familiar no es el tema en el que me especialicé...pero si hace falta leer algo...” (Giberti, 2012: 3) En relación al perfil de graduados/as con los que se encuentra cotidianamente, la autora afirma lo siguiente:

Egresan sujetados a la colonización política y patriarcal que conduce a desconocer y devaluar un conflicto social grave. Estos fenómenos de colonización se encallan en los aspectos de inhumanidad que cada sujeto incorpora cuando egresa desde un “nosotros ajeno” (los ajenos que solicitan auxilio más allá de un consultorio) que se cincela en universidades ocupadas en priorizar la asistencia individual(ista) con escasas o nulas pasantías en terreno. (Giberti, 2012: 3)

Giberti manifiesta que existe una brecha entre los/as universitarios/as y “las víctimas, los atendidos, los necesitados” cuando se perpetúa la polaridad cultura – sujeto. (Giberti, 2012)

La psicóloga mexicana Ana Gabriela Buquet Corleto declara que la integración de los estudios de género en las currículas se puede pensar como un factor que beneficia el proceso de institucionalización de la perspectiva de género en los establecimientos de educación superior y se orienta en base a dos objetivos que se complementan. El primero postula que la perspectiva de género

Impacta de manera directa en la preparación académica de las y los jóvenes en proceso de formación al proporcionarles nuevos elementos teóricos y metodológicos para la comprensión de la realidad social (...) El impacto de esta perspectiva de análisis social en la formación de recursos humanos dentro de las universidades, enriquece los procesos epistemológicos y otorga nuevas herramientas conceptuales y prácticas para la comprensión de diversas problemáticas sociales que se originan en la desigualdad entre hombres y mujeres. Las nuevas generaciones tendrán elementos teóricos para develar una serie de condiciones arraigadas en las estructuras sociales y desnaturalizarlas (...) (Buquet Corleto, 2011: 214)

El segundo objetivo al que se refiere la autora es el siguiente

La importancia de la discusión en clase de los temas con perspectiva de género (...) aporta a la formación de las y los jóvenes universitarios elementos para la deconstrucción de las diversas formas de discriminación imperantes en nuestras sociedades y les transmite valores de equidad y respeto a las diferencias. (Buquet Corleto, 2011: 214)

Buquet Corleto plantea además, que los procesos de formación que están atravesados por la perspectiva de género son fundamentales para generar una masa crítica que construya y transmita conocimientos novedosos. A su vez – agrega – que estos procesos sirven para concientizar a la comunidad universitaria acerca de las diversas formas de desigualdad que existen entre los sexos, para, de esta manera, promover transformaciones en favor de la equidad de género.

A nivel local, el plan de estudios de la carrera de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario se plantea como una de sus finalidades “la formación de profesionales comprometidos con su rol social y los derechos humanos”. Sin embargo, un número limitado de asignaturas de carácter obligatorio ha intentado abordar determinados contenidos curriculares desde una perspectiva de género. A su vez, son pocos/as los/as docentes que en sus clases transmiten este tipo de mirada o introducen material teórico que se refiere a la temática en cuestión. Entonces, cabe preguntarse qué sucede aquí, donde los contenidos curriculares de nuestra carrera contradicen los objetivos que la Facultad se propone para la formación de sus egresados y egresadas. ¿Qué pasaría si en nuestra futura práctica nos tuviésemos que enfrentar con personas atravesadas por la violencia de género? ¿Disponemos de instrumentos adecuados para llevar adelante esta labor?

Susana Velázquez cita a Eva Giberti, quien en su libro *“La mujer y la violencia invisible”* afirma que “la desinformación o la información a medias sobre la violencia de género constituye una estrategia que, para mantener silenciados los históricos abusos perpetrados y padecidos, invisibiliza esa violencia”. (Velázquez, 2003: 218). Velázquez sostiene que si no se está lo suficientemente formado/a en este tema, se corre el riesgo de revictimizar en los espacios de salud a las personas que ya fueron previamente violentadas. Esta autora asegura además, que la falta de información acerca del fenómeno de la violencia de género no permite a los/as profesionales apreciar la relación que existe entre las condiciones de vida y las condiciones de salud de las personas. (Velázquez, 2003)

Entonces, ¿por qué es fundamental estar informados/as sobre perspectiva de género y violencia de género? Los estudios de género posibilitan una comprensión más adecuada de las consecuencias psicológicas que conlleva el padecimiento de violencia, las cuales no son fácilmente detectables si no se las conoce con anterioridad y detalladamente.

Esto lleva indudablemente a pensar que se hace necesario introducir una revisión crítica de los múltiples cuerpos teóricos que se transmiten desde la academia. Muchos de éstos tienen tintes sexistas y machistas, y por lo tanto, perpetúan las desigualdades entre mujeres y hombres. Es imprescindible llevar adelante una deconstrucción de mitos, prejuicios y saberes instituidos para poder llegar a concretar un fin específico: no reproducir la violencia en los futuros ámbitos de trabajo.

Otro punto importante al que Susana Velázquez hace referencia tiene que ver con que, desde el momento en que no se reconoce a la violencia de género como un grave problema de salud de la población, se menosprecia su relevancia y por lo tanto, no se aplican las medidas correspondientes de prevención y atención. Dicha autora sugiere además que

Todos los profesionales, cualquiera sea su especialidad, deben reconocer que la violencia es un problema de salud que requiere una capacitación específica para su reconocimiento, para la intervención adecuada y para neutralizar los efectos

subjetivos que genera la asistencia de víctimas de violencia. (Velázquez, 2003: 222)

También es importante remarcar que cuando se trabaja con mujeres o niñas que han sufrido violencia de género, se está asistiendo a víctimas de un delito. Por lo tanto, es fundamental conocer las diferentes legislaciones que sirven para amparar a las personas. Nuevamente, Susana Velázquez es muy clara respecto de este tema. Ella recomienda que “los profesionales de la salud deben procurar conocer las instancias judiciales, los centros de atención de violencia y las acciones específicas que éstos desarrollan, con el fin de contactarse, capacitarse, asesorarse y/o hacer las derivaciones pertinentes”. (Velázquez, 2003: 222)

Lo anteriormente expuesto deriva necesariamente en el tratamiento de otra cuestión imprescindible: el trabajo interdisciplinario. Para poder garantizar el bienestar integral de los/as sujetos con los/las que se trabaja, se hace necesario un abordaje de la violencia de este tipo. Ni la Psicología ni los/as psicólogos/as por sí solos/as están calificados/as para abarcar las múltiples dimensiones que presenta este fenómeno social. Para promover una visión integral del problema es fundamental la articulación con otras especialidades tales como el Derecho, la Medicina, la Antropología, etc. Cada una de ellas puede aportar y producir, desde su especificidad, nuevos conocimientos y maneras de entender e intervenir frente a determinado suceso con características particulares. Velázquez sintetiza esto perfectamente: “cada operador y cada disciplina, entonces, delimitará su campo de conocimiento y definirá su objeto de estudio, pero buscará las formas de intercambio y articulación con los diferentes conocimientos, conceptos y metodologías técnicas”. (Velázquez, 2003: 227)

Conclusiones finales

Para sintetizar el recorrido teórico llevado adelante en este trabajo, es preciso volver a remarcar ciertos puntos que aparecen en el desarrollo y que merecen ser señalados como los más relevantes del presente escrito.

Es importante entender que la violencia de género representa un problema social de enorme magnitud, que afecta en niveles impensados la salud integral de quienes la sufren, que en su mayoría son mujeres. El ámbito de la salud se puede entender como un sitio privilegiado para la detección de casos de violencia de género. Dicho esto, no es posible que las personas que deben velar por la salud lleven a cabo prácticas que sean violentas o irrespetuosas. Por lo tanto, se presenta como urgente el hecho de que dentro de las universidades que forman profesionales que se dedican al cuidado de la salud, comience a circular la mayor cantidad de información posible al respecto. Como un ejemplo se puede nombrar a la Universidad Nacional de Buenos Aires, la cual cuenta con una cátedra optativa de Introducción a los Estudios del Género, pero actualmente, desde Consejo Directivo se viene impulsando la idea de que exista una cátedra sobre género que tenga carácter obligatorio.

Tal como lo expresa la Ley N° 26.485, las mujeres tienen derecho a vivir una vida libre de violencias. Los/as psicólogos y psicólogas, como agentes de salud, deben velar por el cumplimiento de los derechos humanos. La salud también representa un derecho humano. Pero, para que esto pueda ser llevado a cabo, la formación proveniente de las instituciones de educación superior es clave. Si bien en nuestra Facultad existen seminarios de pre grado que abordan múltiples aspectos sobre la perspectiva de género y los Estudios de Género, y desde los espacios de militancia estudiantil también se promueve la realización de debates, charlas o clases especiales que tratan dicha temática, la obligatoriedad de una materia que se refiera exclusivamente a entender y estudiar este corpus teórico le daría un estatus completamente diferente a la cuestión. Nuevamente, la Ley N° 26.485 se refiere a esto en particular, dentro de un artículo referido a políticas públicas: el Ministerio de Educación de la Nación debe “promover la incorporación de la temática de la violencia contra las mujeres en las currículas terciarias y universitarias, tanto en los niveles de grado como de post grado”. (Ley N° 26.485, 2009: art. 11)

La formación en perspectiva de género es necesaria para evitar reproducir estereotipos, violentar a personas que ya han sufrido violencia (o no), revictimizar, etc. dentro de los futuros espacios de trabajo. A su vez, este tipo de información también permite conocer las legislaciones y los diversos organismos que actúan para prevenir y atender los casos que puedan presentarse en la práctica.

Un punto fundamental consiste en poder interpelar y repensar los conocimientos que son transmitidos desde la academia, tanto de manera explícita como implícitamente, en relación a la perspectiva de género o a la violencia de género. La psicóloga Susana Velázquez dice al respecto que “se requiere que las certezas teóricas sean puestas en cuestión y se abran a respuestas e intervenciones alternativas que se adecuen a esta problemática” (Velázquez, 2009: 245)

En relación al hecho de encerrarse en determinadas teorías y no ponerlas en tela de juicio, Eva Giberti plantea que

Se arriesga que los psicólogos se piensen a sí mismos en relación con los autores estudiados y no en relación con la realidad en la cual viven, asumiendo historias y contenidos ya instituidos que reproducen su propia lógica, pero sin avistar el universo de lo posible respecto de sus propias prácticas y de las responsabilidades que les caben en relación a esa realidad social de la cual no son ajenos sino partícipes, y a veces víctimas. (Giberti, 2008: 1)

Como afirma nuevamente la misma autora, “no se trata ya de la ciencia - de las teorías aprendidas - sino que el discurso que aplican los colegas desempeña un papel en

la construcción de un problema público” (Giberti, 2008). De esta manera, si un/a profesional psicólogo/a no está lo suficientemente formado/a respecto de, en este caso, la perspectiva de género o la violencia de género, puede cometer el error de seguir repitiendo discursos que violenten, discriminen o no tengan presentes las complejidades que presenta este problema social. También se podría decir, que estaría violando ciertos derechos humanos que toda persona que acude en busca de asistencia sanitaria posee.

Si se piensa a los/as psicólogos y psicólogas como agentes del cambio social, ¿cómo es posible lograr ese cambio si no hay formación teórica que lo avale?

Como futura profesional de la salud, es sumamente significativo el hecho de concluir la carrera preguntándome e investigando sobre este tema en particular. Un interrogante que se me presentó a lo largo de todo el cursado: ¿qué sucedería si en mi futuro espacio de trabajo tengo que asistir a una mujer que ha sufrido o sufre violencia de género? ¿Cuáles son las herramientas que poseo y debo utilizar en este caso? ¿Cuáles no? Personalmente, creo que no constituye un hecho ético seguir ignorando esta cuestión. Si bien el camino para erradicar la violencia de género es muy largo y quedan demasiadas cosas por hacer, la formación de profesionales psicólogos y psicólogas en materia de género se presenta como un hecho apremiante que debe ser atendido a la brevedad si se quiere contribuir con el cumplimiento de los derechos humanos y con el bienestar de la sociedad en su conjunto.

Referencias bibliográficas

Bonder, Gloria (2009). *¿De qué hablamos cuando hablamos de género?* Visita 27 de junio de 2017 en <http://slideplayer.es/slide/3102205/>

Buquet Corleto, Ana Gabriela (2011). "Transversalización de la perspectiva de género en la educación superior. Problemas conceptuales y prácticos". *Perfiles Educativos* vol. 23 (número especial). Visita 19 de julio de 2017 en <http://www.iisue.unam.mx/perfiles/index.php?numero=e&anio=2011>

Burin, Mabel y Meler, Irene (1998). *Género y familia: poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad*. Buenos Aires: Paidós.

Burin, Mabel (Comp.) (2002). "Mujeres y salud mental". En *Estudios sobre la subjetividad femenina*. Buenos Aires: Librería de Mujeres.

(2010). *Género y salud mental: construcción de la subjetividad femenina y masculina*. Clase dictada en mayo de 2010 en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

Butler, Judith (2006). *Deshacer el género*. Barcelona: Paidós Ibérica.

Bourdieu, Pierre (1998). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Asamblea General de Naciones Unidas, 18 de diciembre de 1979. Visita 20 de julio de 2017 en <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará". Belém do Pará, 9 de junio de 1994. Visita 25 de julio de 2017 en https://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_ConvencionBelem.pdf

Engels, Friedrich (2000). *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Quito: Libresa.

Femenías, María Luisa (2013). *Violencias cotidianas (en las vidas de las mujeres)*. Rosario: Prohistoria.

Fernández, Ana María (2009). *Las lógicas sexuales: amor, política y violencias*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2017). "Perspectiva de género". En *Comunicación, infancia y adolescencia. Guía para periodistas*. Buenos Aires: UNICEF.

Galende, Emiliano (2008). "Introducción". En *Psicofármacos y salud mental. La ilusión de no ser*. Buenos Aires: Lugar.

Gamba, Susana (2007). "¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género? *Mujeres en Red, el periódico feminista*. Visita 23 de junio de 2017 en <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1395>

García – Moreno, Claudia (1999). *Violencia contra la mujer. Género y equidad en la salud. En Serie de Working Papers de Harvard Center for Population and Development Studies*. Boston: Harvard School of Public Health.

Giberti, Eva (2008). “Psicólogos y psicólogas en la esfera pública; circulación y tropiezos”. *Página 12*, 3 de julio. Visita 5 de junio de 2017 en <https://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-107937-2008-07-17.html>

(2012). “Violencia de género: el efecto de fascinación”. En *Actualidad Psicológica*, 37, N° 407.

Grela, Cristina y López Gómez, Alejandra (1998). *Mujeres, Salud Mental y Género*. Montevideo: Intendencia Municipal de Montevideo.

Lamas, Marta (1995). “La perspectiva de género.” *La tarea, revista de Educación y Cultura de la sección 47 del SNTE (n° 8)*. Visita 3 de julio de 2017 en <http://www.latarea.com.mx/articu/articu8/lamas8.htm>

Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales n° 26.485. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de abril de 2009. Visita 3 de julio de 2017 en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=152155>

Ley Nacional de Salud Mental n° 26.657. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de noviembre de 2010. Visita 3 de julio de 2017 en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm>

Money, John (1955). “Hermaphroditism, gender and precocity in hyperadrenocorticism: Psychologic findings”. *Bulletin of the Johns Hopkins Hospital*, (n° 96). Visita 3 de junio de 2017 en <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/labs/articles/14378807/>

Organización Mundial de la Salud (2006). *Constitución de la Organización Mundial de la Salud*. Conferencia Sanitaria Internacional, Nueva York, del 19 de junio al 22 de julio de 1946. Visita 20 de julio de 2017 en <http://www.who.int/governance/eb/constitution/es/>

Reguant, Dolors (1996). *La mujer no existe: un simulacro cultural*. Bilbao: Maite Canal.

Rico, María Nieves (1996). “Violencia de género: un problema de derechos humanos”. En *Serie Mujer y Desarrollo (n° 16)*. Santiago de Chile: CEPAL.

Scott, Joan (1996). “El género: una categoría útil para el análisis histórico”. En *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: PUEG.

Stoller, Robert (1968). *Sex and Gender: The Development of Masculinity and Femininity*. Nueva York: Science House.

Tajer, Débora (2012). *Género y Salud: las políticas en acción*. Buenos Aires: Lugar.

Velázquez, Susana (2003). *Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, comprender, ayudar*. Buenos Aires: Paidós.